

Mediante el presente escrito, y con el objetivo de certificar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de la LOPD que regula las medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal, certificamos que:

10DENCEHISPAHARD, S.L. (CDmon) contactó con LANT ABOGADOS (Lant Advisors, SLP) con tal de adecuar su empresa a la mencionada Ley, y que nuestro despacho le ha prestado los siguientes servicios:

- A) En septiembre de 2002, se procedió a llevar a cabo la adecuación integral de la empresa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y asimismo se adoptaron todas las medidas de seguridad exigidas por el Real Decreto 994/1999.
- B) Los ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos son los siguientes: Recursos Humanos, Administración, Clientes, Comercial y Videovigilancia.
- C) Durante abril de 2008 se procedió a adecuar todos los protocolos de cumplimiento de la LOPD al nuevo Real Decreto 1720/2007, la modificación de sus ficheros declarados en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.
- D) Bienalmente se ha procedido a realizar un control de verificación de cumplimiento de todas las exigencias de la Ley y legislación complementaria y una auditoria de los sistemas de información e instalaciones de tratamiento según las exigencias del Real Decreto 1720/2007. La última auditoría se ha realizado durante el mes marzo de 2017.
- E) 10DENCEHISPAHARD, S.L. (CDmon) tiene contratado con nuestro bufete un servicio de asesoría permanente en relación a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

De todo ello certificamos que **10DENCEHISPAHARD, S.L. (CDmon)**, está al corriente de todas las obligaciones respecto al cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, teniendo adaptadas las medidas de seguridad de nivel alto que le corresponden para la prestación de sus servicios de hospedaje como encargados de tratamiento de sus clientes.

Barcelona, a 25 de abril de 2017



Luis de la Mora Rafart
Abogado
Colegiado nº 22.898
Ilustre Colegio Abogados de Barcelona